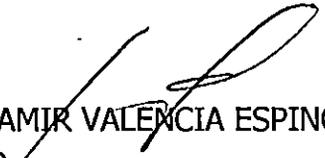


anteriores documentòs a fin de que provea sobre los mismos. Provea

  
HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario

Radicación: 2.020-0088-00  
Ref: Ejecutivo Singular  
Dte: Bancolombia s.a.  
Dda: Carlos Andrés Aguilar Montoya

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Santiago de Cali, agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2.020)

En atención a las publicaciones precedentes y por ser procedente, el juzgado,

**RESUELVE**

1º.-) Agregar a los autos el anterior escrito presentado por el (a) apoderado (a) judicial de la parte actora junto con las publicaciones de prensa, a fin de que surtan sus efectos legales dentro del presente proceso.

82º.-) De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibídem, designese como CURADOR (A) AD-LITEM y en consecuencia COMO DEFENSOR DE OFICIO del (a) demandado (a) CARLOS ANDRES AGUILAR MONTOYA al abogado (a) JUAN FRANCISCO TORRES E quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en la CALLE 44 A 5-19 y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará vía telegráfica una vez en firme el presente proveído. ADVIÉRTASELE además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual e compulsarán copias a la autoridad competente.

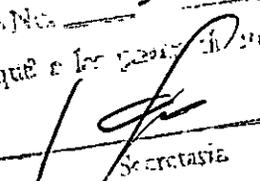
3º.-) Fijense como gastos al auxiliar designado la suma de \$ 300.000 los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

**NOTIFIQUESE:**

El Juez,



**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.**

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL,  
Cali 28 de Agosto de 2020.  
Expediente No. 56 de 2020  
notifíquese a los señores de los  
  
Secretaría